

AUTO No. EPA-AUTO-1826-2023 DE JUEVES, 12 DE OCTUBRE DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA CARTAGENA, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 04 de mayo de 2023 a las instalaciones de la sociedad Norte Santandereana de Gas S.A. E.S.P. – NORGAS con NIT 890.500.726-3, ubicada en la Cra. 56 del km 8 en Mamonal, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad. Que con base en lo observado emitió el Concepto Técnico No. 692 de 31 de mayo de 2023, en el que expuso lo siguiente:

“(…)

DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de control y seguimiento ambiental, el día 4 de mayo de 2023, se realizó visita a la empresa NORTE SANTANDEREANA DE GAS SA ESP – NORGAS, identificada con el NIT 890.500.726-3, ubicada en Mamonal, Km 8, Cra 56, y con actividad comercial “Comercialización de GLP”, la cual fue atendida por el señor Kenny Salcedo, Administrador encargado de la planta.

El proceso productivo de Norgas SA ESP, está conformado por las siguientes actividades.

- 1. Recibo de GLP procedente de la empresa Ecopetrol, a través de tuberías.*
- 2. Almacenamiento de GLP, para ello cuentan con cinco (5) tanques, tres (3) de 60.000 kg, uno de 100.000 kg y otro de 120.000 kg de capacidad, los cuales se encuentran dentro de un dique de contención.*
- 3. Envasado de cilindros en la plataforma.*
- 4. Zona de trasiego (llenado de cisternas y carro tanques) a otras agencias de la zona Norte, y por cilindros es en toda la zona norte.*
- 5. Zona de pinturas.*

Los cilindros de diferentes capacidades, 5, 9, 15, 18 y 465 kg, en mal estado, se envían al taller principal Cinsa en Cúcuta para el mantenimiento.

Al momento de la visita la planta estaba operando normalmente, el señor Salcedo manifestó que se había habilitado la estación de carga para cisternas de nombre trasiego 2, con dos puestos de cargue, mientras que la estación trasiego 1 que se ha venido utilizando, cuenta con una sola estación de cargue.

*En el área denominada **zona de pinturas**, diariamente se pintan cilindros previo lavado externo aplicando un producto desengrasante y posterior frote con una estopa o esponja, eliminando de esta forma la generación de aguas residuales no domésticas, recientemente se instaló una nueva cabina para pintura de los cilindros. En las paredes laterales de la cabina de pintura como en el suelo, se aplica un producto grasoso que tiene como finalidad adherir las partículas de pintura, que luego son removidas, y depositadas en tanques y almacenadas como residuos peligrosos. La cabina cuenta con tres tipos de filtros*

- Filtro inercial de carbón, para la captura de sólidos húmedos o partículas líquidas en una corriente de aire*
- Filtros de fibra de vidrio, permiten la captura de partículas de pintura*

- *Filtros de carbón activado, permiten la eliminación de olores y retención de partículas*

En la plataforma donde se realizan las operaciones de embarque, desembarque y llenado de cilindros, no se genera aguas residuales no domésticas, ya que el lavado externo se realiza rociando un producto al tanque y posteriormente se frota con una estopa o esponja, evitando con ello la generación de ARnD,

El área donde operaba la PTAR que trataba las ARnD generadas en la plataforma, fue totalmente sellada.

Cuentan con un reservorio en concreto revestido con plástico, con capacidad de 1053 m³, para el almacenamiento del agua necesaria para la red contra incendio, este volumen de agua debe soportar durante 4 o 5 horas la operación de la red, el reservorio tiene instalado una boya como control para el nivel de llenado, y tubo para descargar el exceso de agua, evitando así su rebose.

Emisiones

La empresa cuenta con una nueva cabina de pinturas, provista de un extractor que succiona los vapores de pintura pasando por una serie de tres filtros (carbón activado, fibra de vidrio y de cartón), utilizados para la remoción de pinturas y la eliminación de olores, finalmente los gases que pasan por los filtros son descargados a la atmósfera, a través de una pequeña chimenea que termina en una estructura en forma de codo, estos filtros son cambiados periódicamente y dispuestos como residuos peligrosos. La chimenea no cuenta con nipples o puertos, y no cuentan con información relacionada con la altura de la chimenea.

Manejo de aguas residuales

Las ARD generadas en el área administrativa y casino, con conducidas a un pozo séptico con cuatro tapas, la empresa Succión y Carga las retira para su disposición con la empresa Bioger SA ESP, igualmente sucede con los residuos extraídos de la trampa de grasa.

Se presentó certificado expedido el 13/03/2023. Actualmente la empresa no está generando aguas residuales no domésticas.

Manejo de residuos sólidos

Tanto los residuos ordinarios no aprovechables como los aprovechables (cartón, plástico), y los peligrosos, como envases vacíos de pintura, tierras contaminadas con pintura, waipes y otros sólidos contaminados, son gestionados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A E.S.P sucursal Aseo Cartagena, se presentaron certificados de disposición.

El punto de acopio de residuos se encuentra señalizado, está conformado por áreas para el almacenamiento de residuos ordinarios y peligrosos, en el área de ordinarios se encontraba un contenedor con residuos ordinarios, y el de respel, que está señalizado, con matriz de compatibilidad, y con información en la pared relacionada con los diferentes tipos de residuos que almacenan, habían tanques metálicos de 55 galones abiertos que contenían bolsas llenas de residuos para ser dispuestos, a las cuales no le habían colocado los rótulos, según lo indicado por el señor Salcedo, lo hacen en el momento de la entrega para disposición, en esta área, aun no se ha construido un resalto o sistema de confinamiento.

En la zona de pinturas hay un área destinada para su almacenamiento, cerrado, confinado, y debidamente señalizado, en esta se almacenan, Varsol, esmaltes y tinner sin señalización y sin las hojas de seguridad de los productos almacenados.

Durante la visita se revisó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que fue actualizado este año con la información reportada ante el IDEAM en el PB 2022, que además contenía una matriz de generación de residuos por actividades, y las corrientes a las que pertenecen cada uno de ellos, igualmente se hace una descripción sobre la gestión adelantada por los residuos desde su generación hasta su disposición final.

DGA

La señora Archila indicó que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.8.11.1.3. del Decreto 1076 de 2015, el departamento de gestión ambiental se aplica a todas las empresas cuyas actividades, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales, por lo que NORGAS SA ESP no lo requiere.

Información SIAC

Subsistema RESPEL

GAS SANTANDER SA ESP, se encuentra inscrito en el Registro de Generadores de Residuos Peligroso RESPEL desde el 04 de mayo de 2017. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2023 con fecha de 29 de marzo de 2023, dentro del plazo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, el cual corresponde hasta el 31 de marzo de cada año.

En el año 2022 generó un total de 1430 **Kg** de RESPEL, con un promedio mensual de sus medias móviles de los últimos 6 meses de 136.1 **Kg/mes**, clasificándose como **mediano** generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Y12 (1310 kg) y Y18 (120 kg)

El principal gestor es TECNIAMSA

Información SIAC

Subsistema PCB

En visita de control y seguimiento realizada el 14/03/2022, el Ingeniero Acevedo manifestó que en la parte externa la empresa posee un transformador que contiene fluido aislante en estado líquido, y que no está inscrito en el Inventario Nacional de PCB.

De acuerdo con el **parágrafo del artículo 2 de la resolución 0222 de 2011**, requiere inscribirse en el Inventario Nacional de PCB.

Plan de Gestión del Riesgo.

El Plan de Gestión del Riesgo se radicó ante la Alcaldía Mayor de Cartagena, el último simulacro lo realizaron el 3 de septiembre de 2021, sobre incendio y emergencia médica, en el dentro del proceso de socialización de este, han venido realizando capacitaciones con los vecinos (Ecopetrol, Vida Gas, Plexa, Chilco, Esenttia, Petróleos Milenio, Petromil, Yara Colombia, Reficar, generándose los respectivos registros. Para la atención de emergencias cuentan con red contra incendio, hidrantes, extintores, alarmas, sensores de gas y de llamas, brigada y kit antiderrames.

Implementación SGA.

Adicional a los productos de aseo, la empresa utiliza sustancias químicas como esmaltes, Varsol, tinner y desengrasante, estos productos además de los rótulos NFPA, contienen las etiquetas del SGA, y conservan en el área de almacenamiento de pinturas las respectivas FDS, cuentan con el inventario de sustancias. Los cilindros cuentan con los rombos de NFPA.

CONCEPTO TECNICO.

1. **Norte Santandereana de Gas S.A. E.S.P.**, **cumplió con los numerales 2, 3, 4, 6 y 7 del** del artículo primero del AUTO No. EPA-AUTO-1128-2021 del 04 de octubre de 2021, en cuanto a la inscripción en el registro de generadores, la elaboración e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, capacitaciones sobre separación en la fuente, la implementación del PGRDEPP y la señalización externa del área de almacenamiento de pinturas
2. **Norte Santandereana de Gas S.A E.S. P**, **cumple** con los numerales 6 y 7 del Concepto técnico No. 2030 del 1 de diciembre de 2022, en cuanto a la rotulación de los respel, la evacuación de

aguas lluvias de los compartimentos de la antigua planta de tratamiento de ARnD, y el sellado total de estos

3. **Norte Santandereana de Gas S.A E.S.P., debe realizar la adecuación del punto de acopio de residuos, relacionado con la construcción de un sistema de confinamiento que permita separar las áreas de residuos ordinarios de la de respel, tal como se estableció en el concepto técnico No. 2030 del 1 de diciembre de 2022. Debe realizarse en un término de dos meses, se verificará en la próxima visita.**
4. **Norte Santandereana de gas S.A. E.S.P., debe ajustar la altura de la chimenea de la cabina de pintura, con base en la aplicación de las Buenas prácticas de Ingeniería y construir los niples o puertos para muestreos. En un término de tres (3) meses, presentar las evidencias.**
5. **Norte Santandereana de Gas S.A E.S. P, durante la visita aceptó que el equipo que contiene fluido aislante en estado líquido instalado en la parte externa de la planta es de su propiedad, con lo cual se da cumplimiento al numeral 8 del Concepto técnico No. 2030 del 1 de diciembre de 2022. De manera inmediata realizar la inscripción en el inventario de PCB para dar cumplimiento a la Resolución 222 del 2011(artículos 8,9 11 y 14)**
6. **Norte Santandereana de Gas S.A E.S.P, está en proceso de implementación del SGA, en cumplimiento a la resolución 773 de 2021”.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ANEXOS

Revisión Bibliográfica



Poza séptica



Sellado antigua PTAR



Plataforma llenado.



Trampa de grasas



Cuarto almacenamiento elementos de seguridad



Zona de pinturas



Cabina de pinturas



Area almacenamiento pinturas



Punto acopio residuos



Acopio Respel



Ordinarios y respel



Tanques de almacenamiento GLP



Cuarto brigada



Certificado disposición ARD



Intento inscripción inventario PCB



Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. E.S.P. - NORGAS, para que a través de su representante legal cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad NORTE SANTANDEREANA DE GAS S.A. – E.S.P. - NORGAS con NIT: 890.500.726-3, ubicada en la Cra. 56 del km 8 en Mamonal en Cartagena de Indias, para que a través de su Representante Legal cumpla las siguientes obligaciones:

- 1.1. Realizar la adecuación del punto de acopio de residuos, relacionado con la construcción de un sistema de confinamiento que permita separar las áreas de residuos ordinarios de la de RESPEL, en un término de sesenta (60) días calendarios, condados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.
- 1.2. Ajustar la altura de la chimenea de la cabina de pintura, con base en la aplicación de las Buenas Prácticas de Ingeniería y construir los niples o puertos para muestreos, en un término de noventa (90) días calendarios, condados desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.
- 1.3. Inscribirse en el inventario de PCB para dar cumplimiento a los artículos 8, 9, 11 y 14 de la Resolución 222 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 692 de 31 de mayo de 2023 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Norte Santandereana de Gas S.A. E.S.P. - NORGAS, al correo electrónico cartagena@norgas.com.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRAL FUENTES
DIRECTORA GENERAL EPA – CARTAGENA

Vobo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Jurídica – EPA

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo – OAJ

Dirección: Manga, Calle Real #19-26 (Cartagena – Bol). Teléfonos: 6644119 – 6644296 – 6644374 – 6644462
Página Web: www.epacartagena.gov.co. Correo: contactenos@epacartagena.gov.co

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL